

AUTO SUSTANCIACION No. 504

Rad. 2021-00260-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

La demandada dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, disolución de la Sociedad Patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por el señor FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO, en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA, confiere poder amplio y suficiente a profesional del derecho para que la represente en este asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. YESIKA ALEXANDRA FLOREZ SARRIA, portadora de la T.P. No. 253.308 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora Claudia Patricia Barbosa Sarria, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>190</u>,</p> <p>HOY <u>28 OCTUBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2196c183d4e084beecff6c49ddeefb8ca99f8f687a2f351b34500d6da3adf92**

Documento generado en 27/10/2022 04:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>